



INFORME N. ° DFOE-DL-IF-00012-2015
06 de noviembre, 2015

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

**ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL
DESARROLLO LOCAL**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA
DE LA MOROSIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA
PROVINCIA DE PUNTARENAS**

2015



CONTENIDO

Página N.º

RESUMEN EJECUTIVO	
1. INTRODUCCIÓN	1
ORIGEN DE LA AUDITORÍA	1
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
GENERALIDADES ACERCA DE LA AUDITORÍA	3
METODOLOGÍA APLICADA	4
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS	5
2. RESULTADOS	8
IMPORTANCIA DE MEJORAR LA GESTIÓN DE COBRO DE LOS TRIBUTOS Y DISMINUIR LA MOROSIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS	8
3. CONCLUSIONES	17
4. DISPOSICIONES	18
AL SR. CARLOS LUIS MORA VARGAS, ALCALDE MUNICIPAL DE BUENOS AIRES O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	18
A LA SRA. MARIBEL PÉREZ MONGE, ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	19
A LA SRA. XINIA CONTRERAS MENDOZA, ALCALDESA MUNICIPAL DE CORREDORES O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	19
A LA SRA. YAMILETH MARTÍNEZ SERRANO, CONTADORA MUNICIPAL DE CORREDORES O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	20
AL SR. RAFAEL ÁNGEL NAVARRO UMAÑA, ALCALDE MUNICIPAL DE COTO BRUS O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	20
A LA SRA. LIGIA NARANJO DELGADO, DIRECTORA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	21
AL SR. ASDRÚBAL CALVO CHÁVEZ, ALCALDE MUNICIPAL DE ESPARZA O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	21
AL SR. JOSÉ LUIS GAMBOA HERNÁNDEZ, GESTOR FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	22
AL SR. MARVIN ELIZONDO CORDERO, ALCALDE MUNICIPAL DE GARABITO O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	23



A LA SRA. ANA SOFÍA SCHMIDT QUESADA, COORDINADORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GARABITO O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	23
AL SR. DAILON ARROYO BLANDÓN, ALCALDE MUNICIPAL DE GOLFITO O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.....	24
A LA SRA. HANNIA VALENCIANO GUTIÉRREZ, CONTADORA MUNICIPAL DE GOLFITO O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	25
AL SR. ÁLVARO JIMÉNEZ CRUZ, ALCALDE MUNICIPAL DE MONTES DE ORO O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	25
A LA SRA. TATIANA ARAYA ARAYA, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	26
AL SR. JOSÉ ALBERTO COLE DE LEÓN, ALCALDE MUNICIPAL DE OSA O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.....	26
AL SR. JUAN DE DIOS SALAS VILLALOBOS, ADMINISTRADOR TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	27
AL SR. FREDDY GARRO ARIAS, ALCALDE MUNICIPAL DE PARRITA O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.....	27
A LA SRA. ANNIA SIBAJA SIBAJA, GESTORA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PARRITA O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	28
AL SR. RAFAEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTRO, ALCALDE MUNICIPAL DE PUNTARENAS O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	28
A LA SRA. MARNY CHAN SIBAJA, DIRECTORA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	29
AL SR. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	29
AL SR. MOISÉS AVENDAÑO LORÍA, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DE QUEPOS O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	30
ANEXO N.º 1	31
ANEXO N.º 2.....	32



INFORME N. ° DFOE-DL-IF-00012-2015

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

La gestión de las municipalidades de Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Esparza, Garabito, Golfito, Montes de Oro, Osa, Parrita, Puntarenas y Quepos, vinculada con el registro, control y el cobro oportuno de las obligaciones tributarias.

¿Por qué es importante?

Los gobiernos locales son responsables de ejercer una gestión eficiente respecto de la determinación y recaudación de los ingresos tributarios, en procura de lograr la sostenibilidad financiera y mejora de los servicios que prestan, de promover la inversión de obras y, en general, de lograr un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos y fomentar el desarrollo cantonal y regional.

¿Qué encontramos?

Al 31 de diciembre de 2014, las once municipalidades de la Provincia de Puntarenas, en su conjunto, reportaron una morosidad por concepto de tributos de ₡14.927,19 millones. En términos porcentuales se tiene que para el año 2014, los adeudos de los contribuyentes de la Provincia de Puntarenas con sus respectivos gobiernos locales, alcanzaron un 47,68% del monto de los tributos puesto al cobro, porcentaje muy superior al 33,41% que presentó el sector municipal en ese mismo año.

De esa cifra -₡14.927,19 millones-, ₡4.858,71 millones (32,54%) se vinculan con sumas en riesgo de prescripción; es decir, tributos que eventualmente no entrarían a las arcas de las municipalidades, considerando que el Código Municipal establece que los tributos prescriben en cinco años y que la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles fija un término de prescripción de tres años.

De los ₡4.858,71 millones en riesgo de prescripción, ₡2.909,67 millones corresponden a tributos relacionados con las licencias municipales y servicio de saneamiento ambiental, entre otros, con más de cinco años de morosidad y ₡1.949,04 millones se asocian al impuesto de bienes inmuebles (IBI) con atrasos superiores a tres años.

En ese sentido, la auditoría evidencia un crecimiento sostenido de la morosidad en las corporaciones municipales de Puntarenas en los últimos cuatro años, al pasar de ₡8.853,20 millones en el año 2011 a ₡14.927,19 millones en el año 2014. Similar comportamiento presentan las sumas en riesgo de prescripción, en razón de que los montos por adeudos asociados con el IBI se triplicaron en ese período y los vinculados con otros tributos reflejaron igual una tendencia al alza, con excepción del año 2012.

Aunado al riesgo de prescripción citado, los altos niveles de morosidad van en detrimento del desarrollo local y plantean riesgos de insostenibilidad financiera de las



municipalidades con mayores adeudos de sus contribuyentes. Esto sumado a que esas municipalidades perciben menos recursos por concepto de partidas específicas, en razón de que la Ley 7755 sobre el Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, establece que a las municipalidades que no cobran eficazmente sus tributos, se les deducirá entre un 10% y 20% de los recursos por asignar.

La morosidad que acusan las municipalidades de la Provincia de Puntarenas, deviene de una problemática compleja que obedece a factores muy diversos y, en algunos casos, propios de cada cantón. Entre ellos, a una débil gestión administrativa para controlar y promover un efectivo cobro de los tributos, a la disponibilidad de recurso humano idóneo suficiente y a la falta de planificación, de políticas y lineamientos internos para regular la gestión de cobro. Aunado a que las bases de datos de los sistemas de facturación de tributos presentan serias debilidades con información inconsistente de los contribuyentes, datos incompletos, erróneos, duplicados y omisos.

Por ejemplo, de 234.466 registros de contribuyentes, 50.291 (21,45%) muestran números de identificación de los contribuyentes que no coinciden con los datos oficiales del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). De esos 50.291 registros un 15,22% (7.657 casos) poseen un número de cédula que no es posible asociarlo con personas jurídicas o con personas extranjeras. Además, 29.548 registros no disponen de los datos relativos a la dirección, número de teléfono y correo electrónico, lo cual limita la posibilidad de notificar a esos contribuyentes. Por otra parte, 17.859 registros por número de cédula presentan coincidencias con la base de datos de defunciones del TSE.

En conclusión, se denota falta de acciones eficaces por parte de las autoridades locales competentes para revertir el crecimiento acelerado de la morosidad, lo cual plantea, entre otros, el riesgo de que se consuman pérdidas por sumas millonarias ante la prescripción de las obligaciones tributarias, con el consecuente efecto de limitar el desarrollo local y de una eventual insostenibilidad financiera ante el deterioro de las finanzas municipales.

¿Qué sigue?

Se está disponiendo a los Alcaldes Municipales, elaborar una estrategia para recuperar las sumas adeudadas por los contribuyentes. Asimismo, realizar un diagnóstico, elaborar, divulgar e implementar una estrategia de depuración y actualización de la información almacenada en las bases de datos de los sistemas de facturación a efecto de subsanar de manera integral, oportuna, efectiva y permanente, los problemas de integridad en las bases de datos tributarias.

Además, se dispone a los funcionarios responsables de la gestión de cobro en esos gobiernos locales elaborar y presentar al Alcalde y Concejo, informes trimestrales sobre el estado de la morosidad, de las cuentas en riesgo de prescripción, de las cuentas en cobro administrativo y judicial y sobre el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro.



INFORME N.º DFOE-DL-IF-00012-2015

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

**ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL
DESARROLLO LOCAL**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE
LA MOROSIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA
DE PUNTARENAS**

1. INTRODUCCIÓN

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. Las municipalidades están llamadas a ejercer un rol protagónico en el desarrollo local, tanto en la administración de los intereses y los servicios locales como en la inversión en infraestructura de uso público. Para tal fin, cuentan con los ingresos por concepto de tributos como una de sus principales fuentes de recursos; no obstante, su recaudación depende, entre otros factores, de la gestión de cobro que realicen las administraciones municipales, de manera que las obligaciones tributarias que no lleguen a pagarse oportunamente por los contribuyentes, pasan a engrosar la denominada morosidad, es decir, la deuda de los ciudadanos morosos con la corporación municipal.
- 1.2. En el año 2014, la Contraloría General emitió el informe N.º DFOE-DL-IF-10-2014 denominado *Informe de auditoría de carácter especial acerca de la morosidad en las municipalidades de la Provincia de Limón*, el cual reveló que en el periodo 2010-2013, las municipalidades de dicha Provincia presentaban un porcentaje de morosidad superior al promedio del sector municipal, siendo que en el caso del ejercicio económico 2013, la morosidad promedio de ese grupo de municipalidades fue de un 43,9%, en contraste con el 31,8% del sector municipal.
- 1.3. De acuerdo con los resultados del Índice de Gestión Municipal (IGM)-2014, las municipalidades de la Provincia de Puntarenas registraron un monto significativo de morosidad, lo que significa que una suma importante de recursos no están llegando oportunamente a las arcas institucionales. En consecuencia, pierden su valor adquisitivo y la posibilidad de brindar a los ciudadanos, más y mejores servicios y obras de infraestructura para el desarrollo cantonal. Asimismo, según el IGM, una suma cuantiosa de los recursos pendientes de cobro presentan riesgo de prescripción, en eventual perjuicio para la Hacienda Pública Municipal. De ahí, la importancia de

promover una gestión de cobro oportuna y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

- 1.4. En razón de lo anterior y con el propósito de promover la toma de acciones oportunas de los gobiernos locales para que mejoren sus índices de cobro y con fundamento en las competencias de la Contraloría General conferidas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, 17, 21, 26 y 37 de su Ley Orgánica N.º 7428 y en cumplimiento del programa anual de trabajo de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE), se llevó a cabo una auditoría referente a la efectividad de la gestión realizada por las municipalidades de la Provincia de Puntarenas respecto del cobro de la cartera morosa y de las sumas en riesgo de prescripción.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

- 1.5. Determinar la efectividad de la gestión realizada por las municipalidades de la Provincia de Puntarenas respecto del cobro de la cartera morosa y de las sumas en riesgo de prescripción.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- 1.6. En la presente auditoría, se evaluó, fundamentalmente, la existencia de políticas y procedimientos de control interno, la razonabilidad de los datos por concepto de morosidad y antigüedad de saldos de los tributos municipales y la existencia de acciones para mejorar los niveles de cobro, tendientes a disminuir la morosidad y los saldos por prescribir en la cartera morosa en las municipalidades de la Provincia de Puntarenas. El período objeto de análisis fue el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014, ampliándose cuando se consideró necesario.
- 1.7. La auditoría se efectuó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, promulgadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General, N.º R-DC-64-2014, publicada en La Gaceta N.º 184 del 25 de setiembre de 2014; el Manual General de Fiscalización Integral, Resolución R-DC-13-2012 del 3 de febrero de 2012, así como el Procedimiento de Auditoría y sus criterios de calidad, emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE) mediante memorando interno N.º DFOE-0028 del 24 de febrero de 2012, y otra normativa conexa.
- 1.8. Los días 19 y 20 de marzo de 2015, mediante videollamada, la Contraloría General comunicó verbalmente, tanto a los (as) señores (as) alcaldes (as) como a los (as) gestores (as) de cobro y auditores (as) internos (as) de las municipalidades fiscalizadas, los criterios de evaluación que serían aplicados en la fase de examen de esta auditoría, según el procedimiento establecido

en la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa para tales efectos. Asimismo, la Contraloría General comunicó el 21 de abril de 2015, formalmente por escrito los criterios de evaluación a cada uno de los (as) Alcaldes (as) de la Provincia de Puntarenas¹. En relación con dichos criterios al término del plazo otorgado no se recibieron observaciones de los titulares de las alcaldías correspondientes.

GENERALIDADES ACERCA DE LA AUDITORÍA

- 1.9. La Provincia de Puntarenas se divide en once cantones a saber: Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Esparza, Garabito, Golfito, Montes de Oro, Osa, Parrita, Puntarenas y Quepos. De acuerdo con el Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHc) para el año 2011 (elaborado por la Universidad de Costa Rica y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), estos cantones presentan diferentes niveles de desarrollo humano. Mientras los cantones de Buenos Aires, Garabito y Coto Brus se ubican en las posiciones 78, 64 y 60, respectivamente, en relación con los 81 cantones del país, los de Esparza y Golfito ocupan los lugares 21 y 25, en ese orden, tal como se aprecia en el cuadro N.º 1.

Cuadro N.º 1

**Índice de Desarrollo Humano Cantonal
Provincia de Puntarenas
Años 2005, 2010 y 2011**

Cantones	Posición según Índice		
	2005	2010	2011
Buenos Aires	74	76	78
Corredores	61	35	42
Coto Brus	70	66	60
Esparza	22	18	21
Garabito	62	55	64
Golfito	37	31	25
Montes de Oro	28	43	43
Osa	49	39	36
Parrita	67	42	46
Puntarenas	31	38	31
Quepos	52	49	47

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

¹ Comunicación efectuada mediante los oficios N.º DFOE-DL-0412(05479), DFOE-DL-0413 (05480), DFOE-DL-0414(05481), DFOE-DL-0415(05482), DFOE-DL-0416(05483), DFOE-DL-0417(05484), DFOE-DL-0418(05485), DFOE-DL-0419(05486), DFOE-DL-0420(05487) y DFOE-DL-0421(05489)

- 1.10. El desarrollo cantonal es una tarea que corresponde fundamentalmente a sus gobiernos locales, mediante la prestación de servicios comunales, la inversión en infraestructura pública y la ejecución de obras y actividades tendientes a mejorar el bienestar de los ciudadanos. Para esos efectos y, de conformidad con el ordenamiento jurídico, una de sus principales fuentes de ingresos lo constituyen el cobro y recaudación de tributos propios como el impuesto sobre los bienes inmuebles, las licencias para el desarrollo de actividades lucrativas y permisos de construcción y por la venta de servicios. De ahí, que una recaudación efectiva de los tributos municipales permite a esas entidades locales, generar recursos para impulsar el desarrollo local.
- 1.11. En otros términos, resulta importante que las municipalidades estén vigilando la efectividad de la gestión de cobro de sus tributos, como una forma de garantizar la correcta y oportuna captación de recursos, procurando mantener reducidos niveles de morosidad considerando que por disposición legal, están establecidos los plazos para que los contribuyentes paguen sus obligaciones a sus gobiernos locales.

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.12. Además de la ejecución de los procedimientos propios de esta auditoría, tales como: encuestas, entrevistas, inspecciones documentales y revisión de las bases de datos, es pertinente destacar el desarrollo del taller denominado: ***“Identificación de la causalidad de la morosidad en el pago de tributos municipales y análisis de la gestión de cobro en las municipalidades de la Provincia de Puntarenas”***, efectuado en el Centro de Capacitación de la Contraloría General de la República el 10 de julio de 2015. Las fotografías insertas ilustran parte de esa actividad. En este taller participaron funcionarios encargados de las gestiones de cobro de cada una de las municipalidades objeto de fiscalización, así como personeros de las municipalidades de Escazú y Belén en calidad de expositores sobre las prácticas que en materia de gestión de cobro llevan a cabo en sus ayuntamientos. En el anexo N.º 1 se detallan los nombres de los funcionarios participantes.



- 1.13. La citada actividad permitió compartir las prácticas de gestión de cobro que llevan a cabo las municipalidades de Belén y Escazú, entidades que

presentan niveles de morosidad inferiores al 13% en relación con las sumas puestas al cobro. Además, se comentaron asuntos relevantes asociados con la morosidad que enfrentan los ayuntamientos puntarenenses en el cobro de los tributos municipales. Se señalaron entre otras causas determinantes, las debilidades que presentan sus procesos de cobro administrativo y judicial y la información almacenada y generada por las bases de datos de los sistemas de información de los contribuyentes de los cantones.

1.14. También debemos destacar, como parte de la metodología de trabajo empleada, la colaboración brindada por la Licda. Mardeluz Mena León, Auditora Interna de la Municipalidad de Buenos Aires, en las gestiones de solicitudes de información realizadas por la Contraloría General ante el mencionado gobierno local.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

1.15. La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y disposiciones producto de la auditoría a la que alude el presente informe, se realizó en reuniones convocadas mediante oficios del 16 y 19 de octubre del presente año, dirigidos al (la) Presidente (a) del Concejo Municipal, al (la) Alcalde(sa) Municipal, al (la) responsable de la gestión de cobro en cada gobierno local objeto de evaluación y al (la) Auditor(a) Municipal de los gobiernos locales de la Provincia de Puntarenas².

1.16. La comunicación preliminar se realizó en dos sesiones, la primera el 20 de octubre de 2015, en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia en Ciudad Neily y, la segunda, el 21 de octubre de 2015 en la Casa de la Cultura de Puntarenas, con la presencia de los siguientes funcionarios municipales –la fotografía inserta ilustra parte de esa actividad-:



Municipalidad	Nombre y puesto
Buenos Aires	Domitila Bermúdez Elizondo -Encargada de Cobros- Mardeluz Mena León -Auditora Interna-

² N.º DFOE-DL-1308(14968), N.º DFOE-DL-1309(14993), N.º DFOE-DL-1310(14994), N.º DFOE-DL-1311(14995), N.º DFOE-DL-1312(14996), N.º DFOE-DL-1313(14997), N.º DFOE-DL-1315(14999), N.º DFOE-DL-1316(15000), N.º DFOE-DL-1317(15001), N.º DFOE-DL-1318(15002), N.º DFOE-DL-1319(15003), N.º DFOE-DL-1320(15004), N.º DFOE-DL-1321(15005), N.º DFOE-DL-1322(15006), N.º DFOE-DL-1323(15007), N.º DFOE-DL-1324(15008), N.º DFOE-DL-1325(15009), N.º DFOE-DL-1326(15010), N.º DFOE-DL-1333(15070), N.º DFOE-DL-1334(15071), N.º DFOE-DL-1335(15072), N.º DFOE-DL-1336(15073), N.º DFOE-DL-1337(15074), N.º DFOE-DL-1338(15075), N.º DFOE-DL-1339(15076), N.º DFOE-DL-1340(15077), N.º DFOE-DL-1341(15078), N.º DFOE-DL-1342(15079), N.º DFOE-DL-1343(15080), N.º DFOE-DL-1344(15081), N.º DFOE-DL-1345(15082), N.º DFOE-DL-1346(15083) y N.º DFOE-DL-1347(15084)

Municipalidad	Nombre y puesto
Corredores	Xinia Contreras Mendoza –Alcaldesa- Marino Rodríguez Esquivel – Encargado de Cobro- Ernesto Pérez Cortés -Presidente del Concejo Municipal- Edgar Hernández Matamoros -Auditor Interno- William Pérez Quirós –Director Administrativo-
Coto Brus	José Joaquín Sánchez Mora –Administrador Tributario- Juan Carlos Mena Burgos –Gestor de Cobros- Ligia Naranjo Delgado –Directora Financiera- Roxana Morales González –Asistente de Auditoría-
Esparza	Marilyn Soto Carballo -Encargada de Cobros- José Luis Gamboa Hernández –Gestor Financiero- José Miguel González Montero – Presidente del Concejo Municipal- y Eliomar Brenes M, en representación de la Auditora Interna a.i.-
Garabito	Ana Sofía Schmidt Quesada –Coordinadora de Hacienda y Presupuesto Municipal- Marilyn Pérez Arias –Administradora Tributaria- Ana María Mena Quirós –Encargada del Departamento de Cobros y Mario Ríos Abarca -Auditor Interno-
Golfito	Antonia Torres Durán –Actualizadora de Datos- Marvin Urbina Jiménez –Auditor Interno-
Montes de Oro	Lidieth Ramírez Lobo – Vicealcaldesa Municipal- Tatiana Araya Araya –Encargada del Departamento de Gestión de Servicios- Sidaly Valverde Camareno –Asesora Legal-, Gina Mora Ramírez –Auditora Interna a.i.- y Freddy Rodríguez Porras –Presidente del Concejo Municipal-
Osa	José Alberto Cole De León –Alcalde Municipal- Yanina Chaverri Rosales –Vicealcaldesa- Sianne Marely Lanza Vega –Coordinadora Departamento de Gestión de Cobros- Juan de Dios Salas Villalobos –Administrador Tributario- Idriabel Madriz Mora –Auditora Interna- Julissa Suárez Vásquez –Asistente de Auditoría-
Parrita	Annia Sibaja Sibaja –Gestora de Hacienda Municipal- y Yanán León Mora –Encargado de cobro-
Puntarenas	Rafael Ángel Rodríguez Castro –Alcalde Municipal- Álvaro González Alvarado –Administrador Tributario- Randall Chavarría Matarrita – Presidente del Concejo Municipal- Marny Chan Sibaja –Directora Hacienda- y Luis Alberto Gamboa Cabezas –Auditor Interno-
Quepos	Adriano Guillén Solano –Asistente de Alcaldía-Moisés Avendaño Loría –Coordinador de Hacienda y Presupuesto Municipal- y Francisco Marín Delgado –Auditor Interno a.i.

1.17.El borrador del presente informe, tal como se acordó con los funcionarios arriba citados los días de la presentación preliminar de los resultados en las reuniones indicadas, se comunicó mediante los oficios que seguidamente se detallan:

Municipalidad	Puesto y nombre del funcionario	N.º Oficio
Buenos Aires	Alcalde Municipal: Carlos Luis Mora Vargas	DFOE-DL-1362(15436)
	Administradora Tributaria: Maribel Pérez Monge	DFOE-DL-1363(15437)
Corredores	Alcaldesa Municipal: Xinia Contreras Mendoza	DFOE-DL-1364(15438)
	Contadora Municipal: Yamileth Martínez Serrano	DFOE-DL-1365(15439)
Coto Brus	Alcalde Municipal: Rafael Ángel Navarro Umaña	DFOE-DL-1366(15440)
	Directora Financiera: Ligia Naranjo Delgado	DFOE-DL-1367(15441)
Esparza	Alcalde Municipal: Asdrúbal Calvo Chaves	DFOE-DL-1368(15442)
	Gestor Financiero: José Luis Gamboa Hernández	DFOE-DL-1369(15443)
Garabito	Alcalde Municipal: Marvin Elizondo Cordero	DFOE-DL-1370(15444)
	Coordinadora de Hacienda y Presupuesto Municipal: Ana Sofía Schmidt Quesada	DFOE-DL-1371(15445)
Golfito	Alcalde Municipal: Dailon Arroyo Blandón	DFOE-DL-1372(15446)
	Contadora Municipal: Hannia Valenciano Gutiérrez	DFOE-DL-1373(15447)
Montes de Oro	Alcalde Municipal: Álvaro Jiménez Cruz	DFOE-DL-1374(15448)
	Encargada del Departamento de Gestión de Servicios: Tatiana Araya Araya	DFOE-DL-1375(15449)
Osa	Alcalde Municipal: José Alberto Cole De León	DFOE-DL-1376(15450)
	Administrador Tributario: Juan de Dios Salas Villalobos	DFOE-DL-1377(15451)
Parrita	Alcalde Municipal: Freddy Garro Arias	DFOE-DL-1378(15452)
	Gestora de Hacienda Municipal: Annia Sibaja Sibaja	DFOE-DL-1379(15453)
Puntarenas	Alcalde Municipal: Rafael Ángel Rodríguez Castro	DFOE-DL-1380(15454)
	Directora Financiera: Marny Chan Sibaja	DFOE-DL-1381(15455)
Quepos	Alcalde Municipal: Lutgardo Bolaños Gómez	DFOE-DL-1382(15456)
	Coordinador General de Hacienda Municipal: Moisés Avendaño Loría	DFOE-DL-1383(15457)

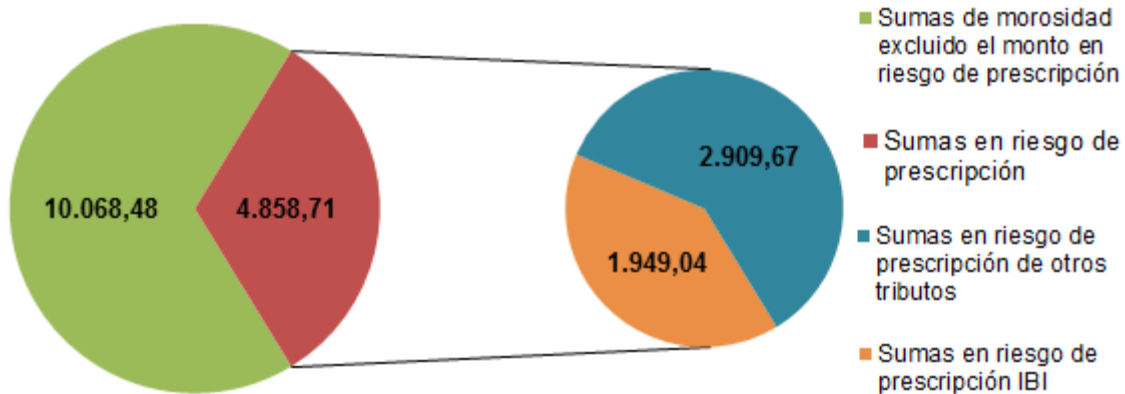
1.18 Es menester indicar que una vez transcurrido el plazo otorgado por el Órgano Contralor para la presentación de observaciones al borrador del informe, solo la Licda. Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa de la Municipalidad de Corredores y el Lic. Moisés Avendaño Loría, Coordinador General de Hacienda de la Municipalidad de Quepos, remitieron oficios con observaciones al contenido de dicho documento. El análisis correspondiente de esas observaciones y de los comentarios realizados se detallan en el Anexo N.º 2 de este informe. En lo pertinente se realizaron los ajustes a los comentarios del informe cuando se consideró atinente la observación; no obstante, tales observaciones y comentarios, una vez analizados, no modifican los resultados y disposiciones contenidas en el borrador del informe remitido a las once municipalidades de la Provincia de Puntarenas.

2. RESULTADOS

IMPORTANCIA DE MEJORAR LA GESTIÓN DE COBRO DE LOS TRIBUTOS Y DISMINUIR LA MOROSIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

- 2.1. Al 31 de diciembre de 2014, las once municipalidades de la Provincia de Puntarenas, en su conjunto, reportaron una morosidad por concepto de tributos de $\text{¢}14.927,19$ millones. En términos porcentuales se tiene que para el año 2014, los adeudos de los contribuyentes de la Provincia de Puntarenas con sus respectivos gobiernos locales, alcanzaron en promedio un 47,68% del monto de los tributos puesto al cobro, porcentaje muy superior al 33,41% que presentó el sector municipal en ese mismo año.
- 2.2. De esa cifra - $\text{¢}14.927,19$ millones-, $\text{¢}4.858,71$ millones (32,54%) se vinculan con sumas en riesgo de prescripción; es decir, tributos que eventualmente no entrarían a las arcas de las municipalidades, considerando que el Código Municipal establece que los tributos prescriben en cinco años y que la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles fija un término de prescripción de tres años.
- 2.3. De los $\text{¢}4.858,71$ millones en riesgo de prescripción, $\text{¢}2.909,67$ millones corresponden a tributos relacionados con las licencias municipales y con el servicio de saneamiento ambiental, entre otros, con más de cinco años de morosidad y $\text{¢}1.949,04$ millones se asocian al impuesto de bienes inmuebles (IBI) con atrasos superiores a tres años. El detalle de lo expuesto se aprecia en el gráfico N.º 1.

Gráfico N.º 1
Municipalidades de la Provincia de Puntarenas
Morosidad y sumas en riesgo de prescripción
Año 2014
(Cifras en millones de colones)



Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por las municipalidades

2.4. El comportamiento mostrado por las cuentas por cobrar de los tributos municipales de los ayuntamientos puntarenenses, evidencia un crecimiento sostenido en los últimos cuatro años al pasar de ¢8.853,20 millones en el año 2011 a ¢14.927,19 millones en el año 2014. Asimismo, las sumas de esas cuentas que podrían no recuperarse por un asunto de prescripción, también presentan un comportamiento similar de crecimiento. En ese sentido, los montos asociados con el IBI se triplicaron en ese período y los referidos a otros tributos, reflejaron una tendencia al alza, con excepción del año 2012. El cuadro N.º 2 y el gráfico N.º 2 detallan el comportamiento indicado.

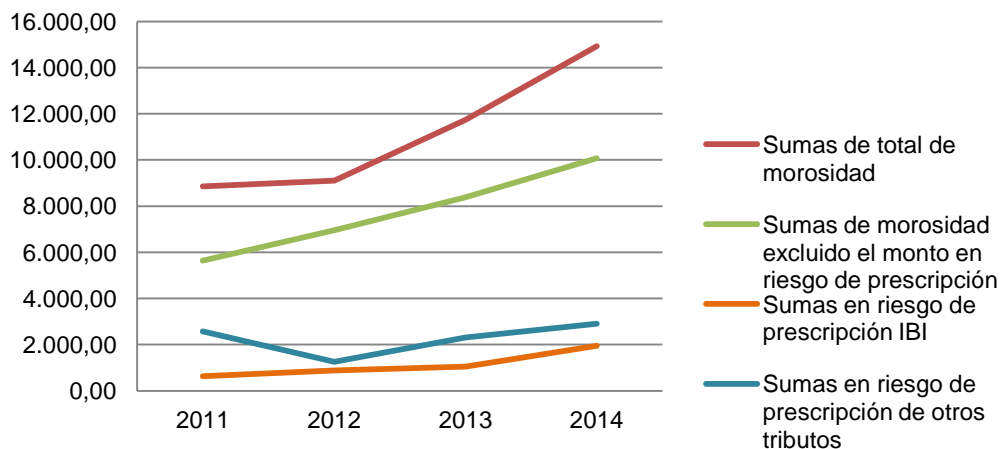
Cuadro N°. 2
Municipalidades de la Provincia de Puntarenas
Morosidad y sumas en riesgo de prescripción
Años 2011 al 2014 ⁽¹⁾
(Cifras en millones de colones)

Año	Monto total de morosidad	Morosidad excluido el monto en riesgo de prescripción	Tributos en riesgo de prescripción		
			IBI	Otros tributos	Total
2011	8.853,20	5.644,55	635,65	2.573,00	3.208,65
2012	9.102,54	6.951,44	888,04	1.263,07	2.151,10
2013	11.744,93	8.383,35	1.052,63	2.308,95	3.361,57
2014	14.927,19	10.068,48	1.949,04	2.909,67	4.858,71

(1) La Municipalidad de Coto Brus no proporcionó el monto de los tributos en riesgo de prescripción para el 2011

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por las municipalidades

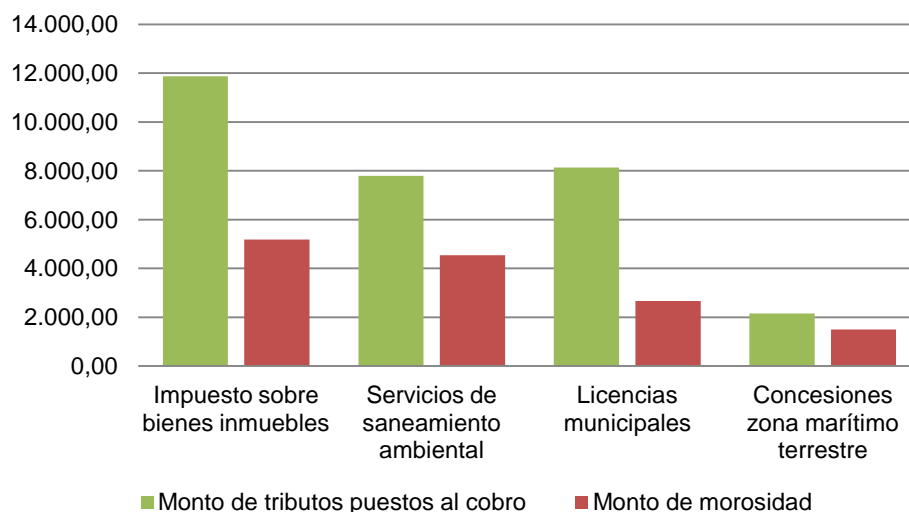
Gráfico N° 2
Municipalidades de la Provincia de Puntarenas
Morosidad y sumas en riesgo de prescripción
Años 2011 al 2014
(Cifras en millones de colones)



Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por las municipalidades

2.5. El tributo municipal que presenta mayor morosidad en el año 2014 es el IBI, seguido por los servicios de saneamiento ambiental, las licencias municipales³ y los cánones por concepto de concesiones de la zona marítimo terrestre. En el gráfico N.º 3 se muestra esa situación.

Gráfico N.º 3
Municipalidades de la Provincia de Puntarenas
Montos puestos al cobro y sumas de morosidad de los principales tributos
Año 2014
(Cifras en millones de colones)



Fuente: Anexo N.º 2 “Estado de Pendiente de Cobro” de las liquidaciones presupuestarias

2.6. Adicionalmente, en relación con la morosidad que presentan las municipalidades de la Provincia de Puntarenas, es importante señalar que:

- a) El índice de morosidad⁴ de los once cantones puntarenenses alcanzó para el año 2014, un 47,68% -Ver detalle en el cuadro N.º 3-, porcentaje muy superior al 33,41% que presentó el sector municipal en ese mismo año. En otras palabras, por cada ¢100,00 puestos al cobro las municipalidades puntarenenses dejaron de percibir ¢47,68.

³ De acuerdo con lo establecido en el Código Municipal, el cobro de las licencias es por anticipado, por lo que las municipalidades no deberían presentar saldos morosos por ese concepto.

⁴ Resultado de dividir el monto de morosidad entre el monto puesto al cobro en el año 2014

Cuadro N°. 3
Municipalidades de la Provincia de Puntarenas
Morosidad y montos puestos al cobro
Año 2014
(Cifras en millones de colones)

Municipalidad	Puesto al cobro	Morosidad	Nivel de morosidad
Golfito	1.437,58	1.468,57	102,16%
Corredores	681,10	681,10	100,00%
Puntarenas	10.374,70	5.950,80	57,36%
Osa	2.926,35	1.446,80	49,44%
Coto Brus	1.064,81	520,07	48,84%
Parrita	1.020,68	465,42	45,60%
Garabito	5.983,04	2.658,85	44,44%
Quepos	3.183,24	865,31	27,18%
Montes de Oro	894,68	214,76	24,00%
Buenos Aires	983,09	174,98	17,80%
Esparza	2.756,11	480,52	17,43%
Total	31.305,40	14.927,19	47,68%

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por las municipalidades

- b) Es importante resaltar el monto de morosidad, reportado al Órgano Contralor para efectos de la presente auditoría, por parte de los titulares de las alcaldías de las municipalidades de Golfito y Corredores, igual o superior al 100% del monto puesto al cobro, según se aprecia en el cuadro N.º 3. Tales casos se catalogan como excepcionales y alejados de la realidad, por cuanto implicaría que esos gobiernos locales no recaudaron suma alguna durante ese periodo.
- c) Las municipalidades de Puntarenas, Osa, Coto Brus, Parrita y Garabito, reportaron un nivel de morosidad entre el 57,36% y 44,44%, superior al nivel del sector municipal de 33,41%. Por otro lado, los ayuntamientos de Quepos, Montes de Oro, Buenos Aires y Esparza reportaron una morosidad entre un 27,18% y un 17,43%, lo cual es de destacar y refleja que estos ayuntamientos estarían realizando esfuerzos por reducir los niveles de morosidad.

d) Las bases de datos tributarias incluyen funcionarios de varias municipalidades, con adeudos a sus propios ayuntamientos por atrasos en el pago de tributos por un monto de unos ¢36,74 millones al 31 de diciembre de 2014.

2.7. Los sistemas de facturación muestran serias debilidades en razón de que presentan datos incompletos, erróneos, duplicados y omisos. Del total de 234.466 registros que contienen las bases de datos de los ayuntamientos de la Provincia de Puntarenas, se determinó la existencia de una serie de inconsistencias que se muestran en el cuadro N.º 4:

Cuadro N.º 4
Municipalidades de la Provincia de Puntarenas
Inconsistencias de los sistemas de facturación

Cantidad de registros	Inconsistencias	% del total de registros de contribuyentes
50.291	Números de cédula que no coinciden con los datos oficiales del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). De esos 50.291 registros: 7.657 (15,22%) poseen un número de identificación que no es posible asociarlo con personas jurídicas o bien personas extranjeras, ya que no se ajustan al formato definido por el Registro Nacional para personas jurídicas, o a la nomenclatura establecida por la Dirección General de Migración y Extranjería para extranjeros en condición de residentes en el país.	21,01
33.149	Omisos en los datos de "Dirección" de los contribuyentes.	13,85
29.548	Omisos por completo con los datos de dirección, número de teléfono y correo electrónico, lo cual limita la posibilidad de notificar a esos contribuyentes	12,34
17.859	Presentan coincidencias con la base de datos de defunciones del TSE por número de cédula	7,46
11.987	Personas físicas con datos inconsistentes de sus nombres y apellidos con respecto a los registrados en el TSE	5,01
4.944	Consignan un número de cédula que contiene datos alfanuméricos (números y letras). Por ejemplo: "0FGSDFGSFDG", "002MENOR EDAD"; "CARLOSIVAN"; "HER0000000"	1,86
4.458	Presentan duplicidades en el número de cédula de contribuyentes.	2,07

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las bases de datos tributarias de las municipalidades

- 2.8. Las inconsistencias que presenta la información contenida en las bases de datos municipales, entre otras asuntos, afecta las gestiones de cobro administrativo y judicial, exponen a los ayuntamientos al cobro erróneo y al suministro de saldos distorsionados en los estados financieros y en las liquidaciones presupuestarias.
- 2.9. Así por ejemplo, en el Anexo N.º 2 de las liquidaciones presupuestarias del 2014 aprobadas por los Concejos Municipales, algunas de las municipalidades reportaron cifras de morosidad con signos negativos, saldos en cero o de un 100% en relación con lo puesto al cobro. Información que corroborada con el pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2014 por concepto de tributos -certificada por los gobiernos locales a petición del Órgano Contralor- evidenció una diferencia en los datos consignados por las municipalidades de Buenos Aires, Coto Brus, Golfito, Parrita, Puntarenas y Quepos.
- 2.10. Las situaciones expuestas en este informe revelan que las municipalidades de la Provincia de Puntarenas, han desatendido el cumplimiento de la normativa establecida en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y su reglamento, que contempla acciones para mejorar los niveles de cobro, disminuir la morosidad y minimizar los saldos en riesgo de prescripción. Al efecto, según ese cuerpo normativo, las administraciones tributarias, caso concreto de las municipalidades del país, deben:
- a) Llevar a cabo labores de fiscalización para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.
 - b) Contar con normas internas para el cobro administrativo y judicial de los tributos que permitan requerir información a los contribuyentes; citar a sujetos pasivos y a terceros; verificar la personería y el domicilio fiscal del contribuyente; apelar a los medios de notificación establecidos e inspeccionar locales ocupados por el sujeto pasivo.
 - c) Ajustarse a los criterios definidos para el establecimiento, el cobro, la vigencia, la extinción y prescripción de las obligaciones por impuestos, tasas y contribuciones especiales.
- 2.11. Por otro lado, la Ley General de Control Interno, las Normas de Control Interno para el Sector Público y la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos indican, en lo de interés, que:
- a) Los jefes y titulares subordinados deben mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional (SCI) y realizar las acciones necesarias para su efectivo funcionamiento. Para tales efectos deben evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa y establecer claramente las relaciones de jerarquía, autoridad, responsabilidad y de coordinación. Asimismo, deben documentar y

divulgar las políticas, normas y procedimientos e instrucciones internas, debidamente aprobadas y actualizadas por las instancias competentes.

- b) Se deben ejecutar las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de su gestión y otra de interés para el logro de los objetivos institucionales. Dicha información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, relevante, pertinente y oportuna, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

2.12. La morosidad que acusan las municipalidades de la Provincia de Puntarenas, deviene de una problemática compleja que obedece a factores muy diversos y en algunos casos propios de cada cantón. Aunado a la existencia de una débil gestión administrativa para controlar y promover un efectivo cobro de los tributos, conforme al ordenamiento jurídico y a sanas prácticas. La ausencia de recurso humano idóneo y suficiente, la falta de planificación, de políticas y de lineamientos internos para regular la gestión de cobro (administrativo y judicial). Además, de la falta de estrategias para el mantenimiento, depuración y actualización de las bases de datos de los sistemas de facturación.

2.13. Las condiciones asociadas con la morosidad de los contribuyentes, exponen a las municipalidades de la Provincia de Puntarenas, entre otros, a los siguientes riesgos:

- a) La prescripción de sumas millonarias por concepto de obligaciones tributarias. Se estima que más de $\text{¢}4.858,71$ millones están en riesgo de no poder cobrarse, lo cual podría acarrear responsabilidad de los funcionarios municipales, según lo estipulado al respecto por el Código Municipal en su artículo 73.
- b) Estancamiento en el desarrollo local ante la disminución de los recursos necesarios para financiar la prestación de servicios municipales y el desarrollo de obras comunitarias. A manera de ilustración, si las seis municipalidades que presentaron déficit presupuestario en el período 2014, hubiesen realizado el cobro efectivo de sus adeudos, podrían haber disminuido en alguna medida dicho déficit, según se visualiza en el cuadro N.º 5.

Cuadro N.º 5
Déficit presupuestario y sumas de morosidad
Según municipalidad, año 2014
(Cifras en millones de colones)

Municipalidad	Déficit	Morosidad
Golfito	880,22	1.468,57
Parrita	861,81	465,42
Quepos	330,28	865,31
Puntarenas	264,98	5.950,80
Montes de Oro	33,85	214,76
Coto Brus	20,36	520,07
Total	2.391,50	9.484,94

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por las municipalidades y la información de las liquidaciones presupuestarias 2014

- c) La evasión del pago de los tributos municipales, al percibirse de parte de los ciudadanos, una gestión deficiente de sus gobiernos locales, tanto en el cobro de los tributos, como en la prestación de los servicios comunales y desarrollo de obras de inversión.
- d) La insostenibilidad financiera de las municipalidades con recurrentes y elevados niveles de morosidad.

2.14. También, niveles altos de morosidad por concepto de tributos, inciden para que se dejen de percibir recursos por concepto de partidas específicas. El artículo 5 de la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional establece que a las municipalidades que no cobran eficazmente sus tributos, se les deducirá entre un 10% y 20% de los recursos por asignar. A las municipalidades con porcentajes de morosidad que oscilen entre un 15% y un 30% del total recaudable por el cobro de los tributos, se les rebaja un 10%. Si el porcentaje de morosidad es superior al 30%, la deducción es del 20%. Así por ejemplo, resultado de la aplicación de dicha normativa, durante el período 2013 al 2015, la deducción en el giro de partidas específicas a los gobiernos locales de la Provincia de Puntarenas fue de ¢316,16 millones.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 La morosidad que acusan las municipalidades de la Provincia de Puntarenas, deviene de una problemática compleja que obedece a factores muy diversos y en algunos casos propios de cada cantón. Entre ellos, a una débil gestión administrativa para controlar y promover un efectivo cobro de los tributos, a la ausencia de recurso humano idóneo suficiente y a la falta de planificación, de políticas y lineamientos internos para regular la gestión de cobro. Aunado a que las bases de datos de los sistemas de facturación presentan serias debilidades con información inconsistente de los contribuyentes, datos incompletos, erróneos, duplicados y omisos.
- 3.2 En ese contexto, las municipalidades de la Provincia de Puntarenas, reportan una mora en el pago de los tributos municipales por parte de sus ciudadanos, cercana a ¢15 mil millones, de los cuales unos ¢5 mil millones están en riesgo de prescripción, lo cual indudablemente afecta la labor de esos gobiernos locales en la atención de los intereses y el bienestar de sus munícipes.
- 3.3 Se denota falta de acciones eficaces por parte de las autoridades locales competentes para revertir el crecimiento acelerado de la morosidad, lo cual plantea, entre otros, el riesgo de que se materialicen pérdidas por sumas millonarias ante la prescripción de las obligaciones tributarias, con el consecuente efecto de limitar el desarrollo local y de una eventual insostenibilidad financiera ante el deterioro sostenido de las finanzas municipales.
- 3.4 Por lo tanto, resulta impostergable que las autoridades de los once ayuntamientos de la Provincia de Puntarenas, en especial aquellos con mayores niveles de morosidad tributaria y de acuerdo con la realidad de sus cantones, atiendan, de manera integral y sistemática, los problemas señalados a efecto de garantizar un manejo adecuado de las finanzas municipales y de contar con recursos suficientes para brindar de manera eficiente los servicios de interés local que aseguren una actividad dinámica coadyuvante para el desarrollo y progreso de las comunidades puntarenenses.
- 3.5 Así es de esperar que los gobiernos locales con mayor morosidad aspiren en una primera instancia a alcanzar el nivel de morosidad del sector municipal y sucesivamente el nivel de aquellos ayuntamientos con índices de morosidad más razonables.

4. DISPOSICIONES

- 4.1 De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.
- 4.2 Este órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

AL SR. CARLOS LUIS MORA VARGAS, ALCALDE MUNICIPAL DE BUENOS AIRES O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.3 Disminuir y controlar el pendiente de cobro acumulado de los tributos municipales que registra esa Municipalidad. Ver párrafos 2.1 al 2.6, 2.12 y 2.13 de este informe. Para estos efectos, esa Alcaldía debe elaborar y remitir al Órgano Contralor en el plazo de tres meses a partir del recibo del presente informe, la estrategia para recuperar las sumas adeudadas por los contribuyentes, definiendo los porcentajes de reducción de la morosidad a los cuales se compromete esa Administración cumplir al término de los años 2016 y 2017, plazo máximo para el cumplimiento de la presente disposición.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión del Anexo N.º 2 “Estado de Pendiente de Cobro” de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 en el Sistema de Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), el cual deberá reflejar un índice de morosidad igual o inferior a la meta fijada por esa Administración.

Esa Alcaldía también debe enviar al Área de Seguimiento de Disposiciones al término del I semestre de los años 2016 y 2017 un reporte con el nivel de morosidad registrado.

- 4.4 Realizar un diagnóstico, para elaborar, divulgar e implementar una estrategia de depuración y actualización de la información almacenada en las bases de datos de los sistemas asociados con la gestión de cobro. Todo a efecto de subsanar las debilidades señaladas en los párrafos 2.7 al 2.9 de este informe, relacionadas con problemas de integridad en la información.

Para su acreditación deberá remitir a la Contraloría General el referido diagnóstico y un oficio donde haga constar la comunicación de la estrategia de depuración en un plazo que no sobrepase el 30 de junio de 2016.

A LA SRA. MARIBEL PÉREZ MONGE, ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.5 Elaborar y presentar al Alcalde y Concejo Municipal informes, al menos con una periodicidad trimestral, sobre el estado de la morosidad, de las cuentas en riesgo de prescripción, de las cuentas en cobro administrativo y judicial y sobre el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro, a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes. Ver párrafos 2.8 y 2.14 de este informe.

El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante el envío a la Contraloría General, de una certificación de la Secretaría del Concejo Municipal donde conste la remisión al Concejo Municipal de los dos primeros informes trimestrales correspondiente al ejercicio económico 2016. El plazo máximo para el envío de la certificación se fija para el 31 de julio de 2016.

A LA SRA. XINIA CONTRERAS MENDOZA, ALCALDESA MUNICIPAL DE CORREDORES O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.6 Disminuir y controlar el pendiente de cobro acumulado de los tributos municipales que registra esa Municipalidad. Ver párrafos 2.1 al 2.6, 2.12 y 2.13 de este informe. Para estos efectos, esa Alcaldía debe elaborar y remitir al Órgano Contralor en el plazo de tres meses a partir del recibo del presente informe, la estrategia para recuperar las sumas adeudadas por los contribuyentes, definiendo los porcentajes de reducción de la morosidad a los cuales se compromete esa Administración cumplir al término de los años 2016 y 2017, plazo máximo para el cumplimiento de la presente disposición.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión del Anexo N.º 2 “Estado de Pendiente de Cobro” de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 en el Sistema de Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), el cual deberá reflejar un índice de morosidad igual o inferior a la meta fijada por esa Administración.

Esa Alcaldía también debe enviar al Área de Seguimiento de Disposiciones al término del I semestre de los años 2016 y 2017 un reporte con el nivel de morosidad registrado.

- 4.7 Realizar un diagnóstico, para elaborar, divulgar e implementar una estrategia de depuración y actualización de la información almacenada en las bases de datos de los sistemas asociados con la gestión de cobro. Todo a efecto de subsanar las debilidades señaladas en los párrafos 2.7 al 2.9 de este informe, relacionadas con problemas de integridad en la información.

Para su acreditación deberá remitir a la Contraloría General el referido diagnóstico y un oficio donde haga constar la comunicación de la estrategia de depuración en un plazo que no sobrepase el 30 de junio de 2016.

A LA SRA. YAMILETH MARTÍNEZ SERRANO, CONTADORA MUNICIPAL DE CORREDORES O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.8 Elaborar y presentar al Alcalde y Concejo Municipal informes, al menos con una periodicidad trimestral, sobre el estado de la morosidad, de las cuentas en riesgo de prescripción, de las cuentas en cobro administrativo y judicial y sobre el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro, a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes. Ver párrafos 2.8 y 2.14 de este informe.

El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante el envío a la Contraloría General, de una certificación de la Secretaría del Concejo Municipal donde conste la remisión al Concejo Municipal de los dos primeros informes trimestrales correspondiente al ejercicio económico 2016. El plazo máximo para el envío de la certificación se fija para el 31 de julio de 2016.

AL SR. RAFAEL ÁNGEL NAVARRO UMAÑA, ALCALDE MUNICIPAL DE COTO BRUS O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.9 Disminuir y controlar el pendiente de cobro acumulado de los tributos municipales que registra esa Municipalidad. Ver párrafos 2.1 al 2.6, 2.12 y 2.13 de este informe. Para estos efectos, esa Alcaldía debe elaborar y remitir al Órgano Contralor en el plazo de tres meses a partir del recibo del presente informe, la estrategia para recuperar las sumas adeudadas por los contribuyentes, definiendo los porcentajes de reducción de la morosidad a los cuales se compromete esa Administración cumplir al término de los años 2016 y 2017, plazo máximo para el cumplimiento de la presente disposición.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión del Anexo N.º 2 “Estado de Pendiente de Cobro” de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 en el Sistema de Planes y

Presupuestos Públicos (SIPP), el cual deberá reflejar un índice de morosidad igual o inferior a la meta fijada por esa Administración.

Esa Alcaldía también debe enviar al Área de Seguimiento de Disposiciones al término del I semestre de los años 2016 y 2017 un reporte con el nivel de morosidad registrado.

- 4.10 Realizar un diagnóstico, para elaborar, divulgar e implementar una estrategia de depuración y actualización de la información almacenada en las bases de datos de los sistemas asociados con la gestión de cobro. Todo a efecto de subsanar las debilidades señaladas en los párrafos 2.7 al 2.9 de este informe, relacionadas con problemas de integridad en la información. Para su acreditación deberá remitir a la Contraloría General el referido diagnóstico y un oficio donde haga constar la comunicación de la estrategia de depuración en un plazo que no sobrepase el 30 de junio de 2016.

A LA SRA. LIGIA NARANJO DELGADO, DIRECTORA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.11 Elaborar y presentar al Alcalde y Concejo Municipal informes, al menos con una periodicidad trimestral, sobre el estado de la morosidad, de las cuentas en riesgo de prescripción, de las cuentas en cobro administrativo y judicial y sobre el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro, a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes. Ver párrafos 2.8 y 2.14 de este informe.

El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante el envío a la Contraloría General, de una certificación de la Secretaría del Concejo Municipal donde conste la remisión al Concejo Municipal de los dos primeros informes trimestrales correspondiente al ejercicio económico 2016. El plazo máximo para el envío de la certificación se fija para el 31 de julio de 2016.

AL SR. ASDRÚBAL CALVO CHÁVEZ, ALCALDE MUNICIPAL DE ESPARZA O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.12 Disminuir y controlar el pendiente de cobro acumulado de los tributos municipales que registra esa Municipalidad. Ver párrafos 2.1 al 2.6, 2.12 y 2.13 de este informe. Para estos efectos, esa Alcaldía debe elaborar y remitir al Órgano Contralor en el plazo de tres meses a partir del recibo del presente informe, la estrategia para recuperar las sumas adeudadas por los contribuyentes, definiendo los porcentajes de reducción de la morosidad a los

cuales se compromete esa Administración cumplir al término de los años 2016 y 2017, plazo máximo para el cumplimiento de la presente disposición.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión del Anexo N.º 2 “Estado de Pendiente de Cobro” de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 en el Sistema de Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), el cual deberá reflejar un índice de morosidad igual o inferior a la meta fijada por esa Administración.

Esa Alcaldía también debe enviar al Área de Seguimiento de Disposiciones al término del I semestre de los años 2016 y 2017 un reporte con el nivel de morosidad registrado.

- 4.13 Realizar un diagnóstico, para elaborar, divulgar e implementar una estrategia de depuración y actualización de la información almacenada en las bases de datos de los sistemas asociados con la gestión de cobro. Todo a efecto de subsanar las debilidades señaladas en los párrafos 2.7 al 2.9 de este informe, relacionadas con problemas de integridad en la información.

Para su acreditación deberá remitir a la Contraloría General el referido diagnóstico y un oficio donde haga constar la comunicación de la estrategia de depuración en un plazo que no sobrepase el 30 de junio de 2016.

AL SR. JOSÉ LUIS GAMBOA HERNÁNDEZ, GESTOR FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.14 Elaborar y presentar al Alcalde y Concejo Municipal informes, al menos con una periodicidad trimestral, sobre el estado de la morosidad, de las cuentas en riesgo de prescripción, de las cuentas en cobro administrativo y judicial y sobre el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro, a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes. Ver párrafos 2.8 y 2.14 de este informe.

El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante el envío a la Contraloría General, de una certificación de la Secretaría del Concejo Municipal donde conste la remisión al Concejo Municipal de los dos primeros informes trimestrales correspondiente al ejercicio económico 2016. El plazo máximo para el envío de la certificación se fija para el 31 de julio de 2016.

AL SR. MARVIN ELIZONDO CORDERO, ALCALDE MUNICIPAL DE GARABITO O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.15 Disminuir y controlar el pendiente de cobro acumulado de los tributos municipales que registra esa Municipalidad. Ver párrafos 2.1 al 2.6, 2.12 y 2.13 de este informe. Para estos efectos, esa Alcaldía debe elaborar y remitir al Órgano Contralor en el plazo de tres meses a partir del recibo del presente informe, la estrategia para recuperar las sumas adeudadas por los contribuyentes, definiendo los porcentajes de reducción de la morosidad a los cuales se compromete esa Administración cumplir al término de los años 2016 y 2017, plazo máximo para el cumplimiento de la presente disposición.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión del Anexo N.º 2 “Estado de Pendiente de Cobro” de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 en el Sistema de Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), el cual deberá reflejar un índice de morosidad igual o inferior a la meta fijada por esa Administración.

Esa Alcaldía también debe enviar al Área de Seguimiento de Disposiciones al término del I semestre de los años 2016 y 2017 un reporte con el nivel de morosidad registrado.

- 4.16 Realizar un diagnóstico, para elaborar, divulgar e implementar una estrategia de depuración y actualización de la información almacenada en las bases de datos de los sistemas asociados con la gestión de cobro. Todo a efecto de subsanar las debilidades señaladas en los párrafos 2.7 al 2.9 de este informe, relacionadas con problemas de integridad en la información.

Para su acreditación deberá remitir a la Contraloría General el referido diagnóstico y un oficio donde haga constar la comunicación de la estrategia de depuración en un plazo que no sobrepase el 30 de junio de 2016.

A LA SRA. ANA SOFÍA SCHMIDT QUESADA, COORDINADORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GARABITO O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.17 Elaborar y presentar al Alcalde y Concejo Municipal informes, al menos con una periodicidad trimestral, sobre el estado de la morosidad, de las cuentas en riesgo de prescripción, de las cuentas en cobro administrativo y judicial y sobre el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro, a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes. Ver párrafos 2.8 y 2.14 de este informe.

El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante el envío a la Contraloría General, de una certificación de la Secretaría del Concejo Municipal donde conste la remisión al Concejo Municipal de los dos primeros informes trimestrales correspondiente al ejercicio económico 2016. El plazo máximo para el envío de la certificación se fija para el 31 de julio de 2016.

AL SR. DAILON ARROYO BLANDÓN, ALCALDE MUNICIPAL DE GOLFITO O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.18 Disminuir y controlar el pendiente de cobro acumulado de los tributos municipales que registra esa Municipalidad. Ver párrafos 2.1 al 2.6, 2.12 y 2.13 de este informe. Para estos efectos, esa Alcaldía debe elaborar y remitir al Órgano Contralor en el plazo de tres meses a partir del recibo del presente informe, la estrategia para recuperar las sumas adeudadas por los contribuyentes, definiendo los porcentajes de reducción de la morosidad a los cuales se compromete esa Administración cumplir al término de los años 2016 y 2017, plazo máximo para el cumplimiento de la presente disposición.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión del Anexo N.º 2 “Estado de Pendiente de Cobro” de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 en el Sistema de Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), el cual deberá reflejar un índice de morosidad igual o inferior a la meta fijada por esa Administración.

Esa Alcaldía también debe enviar al Área de Seguimiento de Disposiciones al término del I semestre de los años 2016 y 2017 un reporte con el nivel de morosidad registrado.

- 4.19 Realizar un diagnóstico, para elaborar, divulgar e implementar una estrategia de depuración y actualización de la información almacenada en las bases de datos de los sistemas asociados con la gestión de cobro. Todo a efecto de subsanar las debilidades señaladas en los párrafos 2.7 al 2.9 de este informe, relacionadas con problemas de integridad en la información.

Para su acreditación deberá remitir a la Contraloría General el referido diagnóstico y un oficio donde haga constar la comunicación de la estrategia de depuración en un plazo que no sobrepase el 30 de junio de 2016.

A LA SRA. HANNIA VALENCIANO GUTIÉRREZ, CONTADORA MUNICIPAL DE GOLFITO O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.20 Elaborar y presentar al Alcalde y Concejo Municipal informes, al menos con una periodicidad trimestral, sobre el estado de la morosidad, de las cuentas en riesgo de prescripción, de las cuentas en cobro administrativo y judicial y sobre el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro, a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes. Ver párrafos 2.8 y 2.14 de este informe.

El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante el envío a la Contraloría General, de una certificación de la Secretaría del Concejo Municipal donde conste la remisión al Concejo Municipal de los dos primeros informes trimestrales correspondiente al ejercicio económico 2016. El plazo máximo para el envío de la certificación se fija para el 31 de julio de 2016.

AL SR. ÁLVARO JIMÉNEZ CRUZ, ALCALDE MUNICIPAL DE MONTES DE ORO O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.21 Disminuir y controlar el pendiente de cobro acumulado de los tributos municipales que registra esa Municipalidad. Ver párrafos 2.1 al 2.6, 2.12 y 2.13 de este informe. Para estos efectos, esa Alcaldía debe elaborar y remitir al Órgano Contralor en el plazo de tres meses a partir del recibo del presente informe, la estrategia para recuperar las sumas adeudadas por los contribuyentes, definiendo los porcentajes de reducción de la morosidad a los cuales se compromete esa Administración cumplir al término de los años 2016 y 2017, plazo máximo para el cumplimiento de la presente disposición.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión del Anexo N.º 2 “Estado de Pendiente de Cobro” de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 en el Sistema de Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), el cual deberá reflejar un índice de morosidad igual o inferior a la meta fijada por esa Administración.

Esa Alcaldía también debe enviar al Área de Seguimiento de Disposiciones al término del I semestre de los años 2016 y 2017 un reporte con el nivel de morosidad registrado.

- 4.22 Realizar un diagnóstico, para elaborar, divulgar e implementar una estrategia de depuración y actualización de la información almacenada en las bases de datos de los sistemas asociados con la gestión de cobro. Todo a efecto de

subsanan las debilidades señaladas en los párrafos 2.7 al 2.9 de este informe, relacionadas con problemas de integridad en la información.

Para su acreditación deberá remitir a la Contraloría General el referido diagnóstico y un oficio donde haga constar la comunicación de la estrategia de depuración en un plazo que no sobrepase el 30 de junio de 2016.

A LA SRA. TATIANA ARAYA ARAYA, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.23 Elaborar y presentar al Alcalde y Concejo Municipal informes, al menos con una periodicidad trimestral, sobre el estado de la morosidad, de las cuentas en riesgo de prescripción, de las cuentas en cobro administrativo y judicial y sobre el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro, a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes. Ver párrafos 2.8 y 2.14 de este informe.

El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante el envío a la Contraloría General, de una certificación de la Secretaría del Concejo Municipal donde conste la remisión al Concejo Municipal de los dos primeros informes trimestrales correspondiente al ejercicio económico 2016. El plazo máximo para el envío de la certificación se fija para el 31 de julio de 2016.

AL SR. JOSÉ ALBERTO COLE DE LEÓN, ALCALDE MUNICIPAL DE OSA O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.24 Disminuir y controlar el pendiente de cobro acumulado de los tributos municipales que registra esa Municipalidad. Ver párrafos 2.1 al 2.6, 2.12 y 2.13 de este informe. Para estos efectos, esa Alcaldía debe elaborar y remitir al Órgano Contralor en el plazo de tres meses a partir del recibo del presente informe, la estrategia para recuperar las sumas adeudadas por los contribuyentes, definiendo los porcentajes de reducción de la morosidad a los cuales se compromete esa Administración cumplir al término de los años 2016 y 2017, plazo máximo para el cumplimiento de la presente disposición.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión del Anexo N.º 2 “Estado de Pendiente de Cobro” de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 en el Sistema de Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), el cual deberá reflejar un índice de morosidad igual o inferior a la meta fijada por esa Administración.

Esa Alcaldía también debe enviar al Área de Seguimiento de Disposiciones al término del I semestre de los años 2016 y 2017 un reporte con el nivel de morosidad registrado.

- 4.25 Realizar un diagnóstico, para elaborar, divulgar e implementar una estrategia de depuración y actualización de la información almacenada en las bases de datos de los sistemas asociados con la gestión de cobro. Todo a efecto de subsanar las debilidades señaladas en los párrafos 2.7 al 2.9 de este informe, relacionadas con problemas de integridad en la información.

Para su acreditación deberá remitir a la Contraloría General el referido diagnóstico y un oficio donde haga constar la comunicación de la estrategia de depuración en un plazo que no sobrepase el 30 de junio de 2016.

AL SR. JUAN DE DIOS SALAS VILLALOBOS, ADMINISTRADOR TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.26 Elaborar y presentar al Alcalde y Concejo Municipal informes, al menos con una periodicidad trimestral, sobre el estado de la morosidad, de las cuentas en riesgo de prescripción, de las cuentas en cobro administrativo y judicial y sobre el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro, a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes. Ver párrafos 2.8 y 2.14 de este informe.

El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante el envío a la Contraloría General, de una certificación de la Secretaría del Concejo Municipal donde conste la remisión al Concejo Municipal de los dos primeros informes trimestrales correspondiente al ejercicio económico 2016. El plazo máximo para el envío de la certificación se fija para el 31 de julio de 2016.

AL SR. FREDDY GARRO ARIAS, ALCALDE MUNICIPAL DE PARRITA O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.27 Disminuir y controlar el pendiente de cobro acumulado de los tributos municipales que registra esa Municipalidad. Ver párrafos 2.1 al 2.6, 2.12 y 2.13 de este informe. Para estos efectos, esa Alcaldía debe elaborar y remitir al Órgano Contralor en el plazo de tres meses a partir del recibo del presente informe, la estrategia para recuperar las sumas adeudadas por los contribuyentes, definiendo los porcentajes de reducción de la morosidad a los cuales se compromete esa Administración cumplir al término de los años 2016 y 2017, plazo máximo para el cumplimiento de la presente disposición.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión del Anexo N.º 2 “Estado de Pendiente de Cobro” de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 en el Sistema de Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), el cual deberá reflejar un índice de morosidad igual o inferior a la meta fijada por esa Administración.

Esa Alcaldía también debe enviar al Área de Seguimiento de Disposiciones al término del I semestre de los años 2016 y 2017 un reporte con el nivel de morosidad registrado.

- 4.28 Realizar un diagnóstico, para elaborar, divulgar e implementar una estrategia de depuración y actualización de la información almacenada en las bases de datos de los sistemas asociados con la gestión de cobro. Todo a efecto de subsanar las debilidades señaladas en los párrafos 2.7 al 2.9 de este informe, relacionadas con problemas de integridad en la información.

Para su acreditación deberá remitir a la Contraloría General el referido diagnóstico y un oficio donde haga constar la comunicación de la estrategia de depuración en un plazo que no sobrepase el 30 de junio de 2016.

A LA SRA. ANNIA SIBAJA SIBAJA, GESTORA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PARRITA O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.29 Elaborar y presentar al Alcalde y Concejo Municipal informes, al menos con una periodicidad trimestral, sobre el estado de la morosidad, de las cuentas en riesgo de prescripción, de las cuentas en cobro administrativo y judicial y sobre el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro, a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes. Ver párrafos 2.8 y 2.14 de este informe.

El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante el envío a la Contraloría General, de una certificación de la Secretaría del Concejo Municipal donde conste la remisión al Concejo Municipal de los dos primeros informes trimestrales correspondiente al ejercicio económico 2016. El plazo máximo para el envío de la certificación se fija para el 31 de julio de 2016.

AL SR. RAFAEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTRO, ALCALDE MUNICIPAL DE PUNTARENAS O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.30 Realizar un diagnóstico, para elaborar, divulgar e implementar una estrategia de depuración y actualización de la información almacenada en las bases de datos de los sistemas asociados con la gestión de cobro. Todo a efecto de

subsanan las debilidades señaladas en los párrafos 2.7 al 2.9 de este informe, relacionadas con problemas de integridad en la información.

Para su acreditación deberá remitir a la Contraloría General el referido diagnóstico y un oficio donde haga constar la comunicación de la estrategia de depuración en un plazo que no sobrepase el 30 de junio de 2016.

A LA SRA. MARNY CHAN SIBAJA, DIRECTORA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.31 Elaborar y presentar al Alcalde y Concejo Municipal informes, al menos con una periodicidad trimestral, sobre el estado de la morosidad, de las cuentas en riesgo de prescripción, de las cuentas en cobro administrativo y judicial y sobre el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro, a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes. Ver párrafos 2.8 y 2.14 de este informe.

El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante el envío a la Contraloría General, de una certificación de la Secretaría del Concejo Municipal donde conste la remisión al Concejo Municipal de los dos primeros informes trimestrales correspondiente al ejercicio económico 2016. El plazo máximo para el envío de la certificación se fija para el 31 de julio de 2016.

AL SR. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.32 Disminuir y controlar el pendiente de cobro acumulado de los tributos municipales que registra esa Municipalidad. Ver párrafos 2.1 al 2.6, 2.12 y 2.13 de este informe. Para estos efectos, esa Alcaldía debe elaborar y remitir al Órgano Contralor en el plazo de tres meses a partir del recibo del presente informe, la estrategia para recuperar las sumas adeudadas por los contribuyentes, definiendo los porcentajes de reducción de la morosidad a los cuales se compromete esa Administración cumplir al término de los años 2016 y 2017, plazo máximo para el cumplimiento de la presente disposición.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión del Anexo N.º 2 “Estado de Pendiente de Cobro” de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 en el Sistema de Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), el cual deberá reflejar un índice de morosidad igual o inferior a la meta fijada por esa Administración.

Esa Alcaldía también debe enviar al Área de Seguimiento de Disposiciones al término del I semestre de los años 2016 y 2017 un reporte con el nivel de morosidad registrado.

- 4.33 Realizar un diagnóstico, para elaborar, divulgar e implementar una estrategia de depuración y actualización de la información almacenada en las bases de datos de los sistemas asociados con la gestión de cobro. Todo a efecto de subsanar las debilidades señaladas en los párrafos 2.7 al 2.9 de este informe, relacionadas con problemas de integridad en la información.

Para su acreditación deberá remitir a la Contraloría General el referido diagnóstico y un oficio donde haga constar la comunicación de la estrategia de depuración en un plazo que no sobrepase el 30 de junio de 2016.

AL SR. MOISÉS AVENDAÑO LORÍA, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DE QUEPOS O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.34 Elaborar y presentar al Alcalde y Concejo Municipal informes, al menos con una periodicidad trimestral, sobre el estado de la morosidad, de las cuentas en riesgo de prescripción, de las cuentas en cobro administrativo y judicial y sobre el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro, a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes. Ver párrafos 2.8 y 2.14 de este informe.

El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante el envío a la Contraloría General, de una certificación de la Secretaría del Concejo Municipal donde conste la remisión al Concejo Municipal de los dos primeros informes trimestrales correspondiente al ejercicio económico 2016. El plazo máximo para el envío de la certificación se fija para el 31 de julio de 2016.

ANEXO N.º 1

Funcionarios de las municipalidades de la Provincia de Puntarenas y expositores presentes en el taller "Identificación de la causalidad de la morosidad en el pago de tributos municipales y análisis de la gestión de cobro en las municipalidades de la Provincia de Puntarenas"

Funcionarios de las municipalidades de la Provincia de Puntarenas

Municipalidad	Nombre	Puesto
Buenos Aires	Domitila Bermúdez Elizondo	Encargada de Cobros
Corredores	Marino Rodríguez Esquivel	Encargado de Gestión de Cobro
Coto Brus	Juan Carlos Mena Burgos	Gestor de Cobro
Esparza	Marilyn Soto Carballo	Encargada de Cobros
Esparza	José Luis Gamboa Hernández	Director Financiero
Garabito	Ana Sofía Schmidt Quesada	Coordinadora de Hacienda y Presupuesto Municipal
Golfito	Antonia Torres Durán	Actualizadora de Datos
Montes de Oro	Tatiana Araya Araya	Encargada del Departamento de Gestión de Servicios
Osa	Sianne Marely Lanza Vega	Coordinadora del Departamento de Gestión de Cobros
Parrita	Annia Sibaja Sibaja	Gestora de Hacienda Municipal
Parrita	Yanán León Mora	Encargado de Cobros
Puntarenas	Álvaro González Alvarado	Administrador Tributario
Quepos	Idania Peña Barahona	Coordinadora del Departamento de Cobros

Expositores

Municipalidad	Nombre	Puesto
Belén	Lorena Núñez Salas	Coordinadora Gestión de Cobros
Escazú	Carlos Morales Rodríguez	Jefe Proceso de Cobros

ANEXO N.º 2

Valoración de observaciones al borrador del informe de auditoría de carácter especial acerca de la morosidad en las municipalidades de la Provincia de Puntarenas

MUNICIPALIDAD DE CORREDORES																	
N.º Párrafos	2.6 a) y b)																
Observaciones Administración	Mediante oficio AM-004127-2015 del 29 de octubre 2015, la Licda. Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal de Corredores, argumenta:																
	<p>“Una vez analizado el documento borrador del informe de la auditoria (...) procedo a realizar las siguientes observaciones, primeramente nos causa una reacción de preocupación y sorpresa, ya que los resultados no son acorde con los obtenidos para este año por el departamento de planificación y presupuesto de nuestra institución en el seguimiento de las metas y objetivos e indicadores del plan anual donde se valora la gestión de cobro, tal situación tiene una explicación; revisando y comparando la información nos encontramos que parte de ella tiene una inconsistencia, específicamente el dato del monto de recursos puestos al cobro (...).</p> <p>La información enviada por la Municipalidad de Corredores en respuesta al oficio de la CGR 02607 del 17 de febrero de 2015 contiene un error, específicamente la respuesta de la pregunta 2.</p> <p>[...]</p> <p>2.- Monto del total de los recursos puestos al cobro; se envió por error esta información como se detalla en el cuadro adjunto, específicamente año 2014</p> <p>Cuadro enviado con Información Errónea.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año 2011</th> <th>Año 2012</th> <th>Año 2013</th> <th>Año 2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1,570.780.370.25</td> <td>1,169,326.390.02</td> <td>1,026.029.437.33</td> <td>681.103.301.50</td> </tr> </tbody> </table> <p>[...]</p> <p>Sigue señalando la Sra. Alcaldesa que “(...) revisando la información determinamos el error; el mismo se generó al pasar la información de los cuadros de Excel, había un error en la fórmula que se arrastró y se proporcionó la información con la inconsistencia, así las cosas la información correcta en la siguiente para el año 2014 el total de los recursos puestos a cobro fue de 1,739.797.498.04. (Adjunto certificación de contabilidad municipal.)</p> <p>Cuadro con información Corregida puesto al Cobro</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año 2011</th> <th>Año 2012</th> <th>Año 2013</th> <th>Año 2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1,570.780.370.25</td> <td>1,169,326.390.02</td> <td>1,026.029.437.33</td> <td>1,739,797,498.04</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para complementar la información, del total de los recursos puestos al cobro por un monto de 1,739.797.498.04 la recaudación para el año 2014 fue de 1,058,694,196.54 que corresponde a 61% quedando un pendiente de cobro de 681.103.301.50 equivalente 39% para el siguiente año. El resto de la información aportada no lleva inconsistencia (...)</p> <p>Respetuosamente y con disculpas del caso solicito se incorpore al estudio efectuado por este órgano contralor la información correcta proporcionada en este documento para que los resultados se ajusten a la verdad real.</p>	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	1,570.780.370.25	1,169,326.390.02	1,026.029.437.33	681.103.301.50	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	1,570.780.370.25	1,169,326.390.02	1,026.029.437.33	1,739,797,498.04
	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014													
	1,570.780.370.25	1,169,326.390.02	1,026.029.437.33	681.103.301.50													
	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014													
1,570.780.370.25	1,169,326.390.02	1,026.029.437.33	1,739,797,498.04														

	<p>En cuanto los resultados del estudio en cuestión los mismos se convierten en una herramienta que nos permite valorar situaciones propias de la gestión en lo que es concerniente a la gestión de cobro, y nos concientiza para fortalecer esta área en cada una de las municipalidades; con el propósito reducir este rubro del pendiente que nos permita utilizar estos recursos que se han dejado de percibir; en obras y necesidades para los ciudadanos del cantón, las recomendaciones se convierten en medidas que si se aplican permitirán una gestión controlada, efectiva y eficiente, por tal motivo serán de acatamiento inmediato en la municipalidad de Corredores, las disposiciones dictadas para la municipalidad de Corredores serán ejecutadas cada una de ellas en tiempo y forma de acuerdo con requerimientos detallados en el informe en mención, sería importante para el universo de la municipalidades de la provincia de Puntarenas el seguimiento de estos resultados arrojados por esta auditoria en la morosidad en un término no mayor a 3 años con el propósito de valorar los resultados obtenidos.”.</p>		
¿Se acoge?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>
Argumentos CGR	<p>Se toma nota de lo indicado por la Señora Alcaldesa de la Municipalidad de Corredores. Sin embargo, corresponde señalar que la información del monto del pendiente de cobro de referencia para el desarrollo de la presente auditoría y que se consigna en el informe respectivo, se obtuvo en todos los casos, incluyendo Corredores, de la información remitida por cada gobierno local. Esa información fue corroborada con los datos registrados en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP), relacionada con la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2014, aprobada por los Concejos Municipales. En el caso particular, de la Municipalidad de Corredores el Concejo aprobó la liquidación en la sesión extraordinaria 04 del 12 de febrero de 2015. Incluso, según la información oficial remitida el 13 de febrero de 2015 por la Señora Alcaldesa a la Contraloría General, como parte de la liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal de Corredores, el monto puesto al cobro por concepto de tributos municipales y el pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2014, son por la misma suma de ¢681.103.301.50.</p> <p>Por lo tanto, no procede efectuar el ajuste al presente informe requerido por esa Administración Municipal. Cabe indicar, por otra parte, que la Contraloría General comprende la preocupación de la Sra. Alcaldesa Municipal, sobre el hecho de que esa Municipalidad reportó al Órgano Contralor por medio del SIPP citado, información inconsistente. A la vez reconoce el esfuerzo que viene realizando ese ayuntamiento por identificar las posibles causas que han generado las inconsistencias en la información registrada en dicho sistema al mes de febrero de 2015. Estas acciones correctivas, que a no dudarlo, fortalecerán su gestión de cobro, se convierten en una buena práctica de gestión, lo cual es concordante con los propósitos de la presente auditoría. Además, tal como lo menciona la Sra. Alcaldesa en su nota, se convierte en una herramienta para valorar situaciones propias de la gestión de cobro y concientizar sobre la necesidad de fortalecer esta área en cada una de las municipalidades, con el fin de reducir el pendiente de cobro y utilizar los recursos que se han dejado de percibir en la realización de obras y en cubrir las necesidades de los ciudadanos del cantón.</p>		
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS			
N.º Párrafo	2.1		
Observaciones Administración	<p>Con oficio MA-DAF-0293-2015 del 30 de octubre de 2015, el Lic. Moisés Avendaño Loría, Coordinador General de Hacienda de la Municipalidad de Quepos, manifiesta sobre el borrador de informe lo siguiente: [...]</p>		

	<p>1. Referente al punto 2.1. (...) que indica lo siguiente: “Al 31 de diciembre de 2014, las once municipalidades de la Provincia de Puntarenas, en su conjunto, reportaron una morosidad por concepto de tributos de ¢14.927,19 millones. En términos porcentuales se tiene que para el año 2014, los adeudos de los contribuyentes (...), alcanzaron en promedio un 47,68% del monto de los tributos puesto al cobro, porcentaje muy superior al 33,41% que presentó el sector municipal en ese mismo año.” En relación con lo anterior (...) el pendiente de la Municipalidad de Quepos “...ha aumentado del 2012 en adelante por encima del 20% alcanzando su monto mayor el año 2014 en donde el mismo estuvo aproximadamente en 27%. Sin embargo considero importante no tratarnos a todos por igual puesto que si bien es cierto el promedio del pendiente de cobro en el 2014 de las 11 municipalidades es de un 47,68% (superior al porcentaje del sector que fue de un 33,41%), la Municipalidad de Quepos (anteriormente Aguirre) tuvo un porcentaje de morosidad de un 27% aproximadamente para el 2014 (...).”</p>		
¿Se acoge?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Parcial <input checked="" type="checkbox"/>
Argumentos CGR	<p>En función de lo expuesto por el Coordinador General de Hacienda de la Municipalidad de Quepos, se procede a realizar un ajuste al comentario contenido en el párrafo 2.6.c) del informe y, en ese sentido se agregó que los ayuntamientos de Quepos, Montes de Oro, Buenos Aires y Esparza reportaron una morosidad entre un 27,18% y un 17,43% lo cual es de destacar y refleja que se estarían realizando esfuerzos por reducir los niveles de morosidad en sus municipalidades. Además, en el cuadro N°. 3 del presente informe de marras ya estaba incluida esta información.</p>		
N.º Párrafo	2.2		
Observaciones Administración	<p>“[...] 2. Referente al punto 2.2 (...): “De esa cifra -¢14.927,19 millones-, ¢4.858,71 millones (32,54%) se vinculan con sumas en riesgo de prescripción; es decir, tributos que eventualmente no entrarían a las arcas de las municipalidades (...)”. En relación con lo anterior es importante mencionar que la Municipalidad de Quepos (anteriormente Aguirre) al 31 de diciembre del año 2014 presenta aproximadamente ¢36.189.550,73 (treinta y seis millones ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta colones con 73/100) (...); lo cual representa apenas el 0,24% del total de morosidad de las once municipalidad (sic) de la Provincia de Puntarenas al 31 de diciembre del 2014 que fue de -¢14.927,19 millones-. Con lo anterior lo que quiero hacer énfasis es que si bien es cierto que la situación no es tan alentadora para toda la Provincia de Puntarenas, y que si bien en cierto el tema nos debe ocupar (y de hecho ya nos tiene ocupados) los indicadores de Quepos (antes Aguirre) en conjunto con los municipios de Montes de Oro, Buenos Aires y Esparza, son los menos desalentadores; de lo anterior sería bueno hacer mención especial para dichos casos (...).”</p>		
¿Se acoge?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Parcial <input checked="" type="checkbox"/>
Argumentos CGR	<p>En función de lo expuesto por la Municipalidad, se procede a realizar un ajuste al párrafo 2.6.c) del informe tal como se indicó líneas atrás.</p>		
N.º Párrafo	2.3		
Observaciones Administración	<p>Señala respecto del punto 2.3 lo siguiente: “[...] 3. Referente al punto 2.3 (...): “De los ¢4.858,71 millones en riesgo de prescripción, ¢2.909,67 millones corresponden a tributos relacionados con las licencias municipales y con el servicio de saneamiento ambiental, entre otros, con más de cinco años de morosidad y ¢1.949,04 millones se asocian al impuesto de bienes inmuebles (IBI) con atrasos superiores a tres años” En relación con lo anterior es importante mencionar que</p>		

	<p>la Municipalidad de Quepos (anteriormente Aguirre) tal y como se comentó en el punto 1 anterior, en el 2011 pasó por una situación financiera bastante difícil (...) con lo cual nos abocamos en el año 2012 a iniciar un proceso de estabilización económica, en donde iniciamos la búsqueda de nuevos ingresos así como aumentar los ya existentes para poder normalizar las finanzas municipales, dentro de las cuales se encontraron actualización de tarifas (basura), campañas de declaración masiva de bienes inmuebles y realización de avalúos de fincas cuyas declaraciones habían vencido (aplicando las nuevas plataformas de valores, cobros por anticipado de períodos de años siguientes (patentes y canon de zona marítima terrestre) lo que si bien nos ayudó a paliar la crisis en la que nos encontrábamos también derivó un aumento del pendiente de cobro (...) Ahora bien ya para este 2015 hemos modificado la forma de cobrar este servicio (de residuos sólidos) en nuestro municipio en donde el mismo se debe pagar a más tardar al vencimiento de cada trimestre y no otorgamos el mes de gracia posterior al trimestre vencido para el pago de dicho tributo; situación que humildemente considero importante mencionar para el caso particular de la Municipalidad de Quepos (anteriormente Aguirre).”</p>
<p>¿Se acoge?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/></p>
<p>Argumentos CGR</p>	<p>Respecto de las observaciones sobre el punto 2.3 la Contraloría General toma nota y reconoce el esfuerzo y resultados que podrían estar fortaleciendo la gestión de cobro del gobierno local de Quepos. Tales acciones podrían estar orientadas al cumplimiento de las disposiciones giradas en el presente informe, lo cual también podría ser valorado en su momento por el Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General.</p>
<p>N.º Párrafos</p>	<p>2.7, 2.8 y 2.12</p>
<p>Observaciones Administración</p>	<p>Referente a los puntos 2.7 y 2.8 la Administración Municipal señala: “[...]” 4. Referente a los puntos 2.7 y 2.8 (...): “Los sistemas de facturación muestran serias debilidades en razón de que presentan datos incompletos, erróneos, duplicados y omisos. Del total de 234.466 registros que contienen las bases de datos de los ayuntamientos de la Provincia de Puntarenas, se determinó la existencia de una serie de inconsistencias que se muestran en el cuadro N.º 4”; y, “Las inconsistencias que presenta la información contenida en las bases de datos municipales, entre otras asuntos, afecta las gestiones de cobro administrativo y judicial, exponen a los ayuntamientos al cobro erróneo y al suministro de saldos distorsionados en los estados financieros y en las liquidaciones presupuestarias”. Podemos mencionar que la Municipalidad de Quepos “...cuenta con un funcionario exclusivo con las funciones asignadas de la depuración de las cuentas por cobrar, la cual se considera una de las cuentas más importantes del Balance o Estados Financieros de la Institución, desde hace aproximadamente cinco años, sin embargo dicha función, es muy delicada y laboriosa (...) puesto que sabemos que en las bases de datos municipales existen muchas inconsistencias y las mismas fueron evidenciadas por el ente contralor en esta auditoría. Ahora bien, hubiese sido muy rico en el análisis de las inconsistencias cuales correspondían a cada municipio para tener una idea más sólida de cada una de las bases de datos de los municipios; sin embargo a nuestro municipio este tema desde hace varios años nos mantiene ocupados y mi persona ha insistido en que la depuración y actualización debe de realizarse de una manera sistematizada y automatizada, razón por lo cual les había solicitado desde hace varios meses al departamento de cobros, contabilidad y depuraciones de este municipio la elaboración de un proyecto de depuración ...en donde podemos determinar que muchas de las situaciones expuestas en el mismo coinciden con las disposiciones próximas a girar por parte del ente contralor a nuestros municipios”.</p>

	<p>5. Referente al punto 2.12 (...) que indica lo siguiente: “La morosidad que acusan las municipalidades de la Provincia de Puntarenas, deviene de una problemática compleja que obedece a factores muy diversos y en algunos casos propios de cada cantón. Aunado a la existencia de una débil gestión administrativa para controlar y promover un efectivo cobro de los tributos, conforme al ordenamiento jurídico y a sanas prácticas. La ausencia de recurso humano idóneo y suficiente, la falta de planificación y de políticas y de lineamientos internos para regular la gestión de cobro (administrativo y judicial). Además, de la falta de estrategias para el mantenimiento, depuración y actualización de los sistemas de facturación”. “En relación con lo anterior este servidor de la manera más respetuosa posible les realiza la observación de que consideren profundizar más en el tema de los departamentos de gestión de cobros de los municipios, en donde se puede girar a manera de recomendación hacia los jefes de los municipios y porque no una disposición, referente a que se fortalezca el departamento de cobros de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre) con mayor personal así como con apoyo externo (Outsourcing) a través de algún call center o gestiona de cobros, para así poder recuperar la mayor cantidad del pendiente de cobro o cartera de morosidad; puesto que a manera de ilustración o ejemplo, en nuestro municipio el departamento de cobros está conformado por una coordinadora, una asistente y un notificador, así como también se creó un puesto de abogado para todo el tema de cobro judicial; sin embargo este año el departamento estuvo varios meses sin notificador puesto que el mismo le asignaron labores de parquímetros, dejando descubierto un departamento tan sensible como lo es el de cobros, en donde si bien es cierto se estaba realizando otra labor de ordenamiento vial importante, se estaba dejando de lado la gestión de cobros desprotegida. De la misma manera el abogado es utilizado actualmente como apoyo al departamento legal, en donde el mismo debiera estar concentrado exclusivamente en labores de gestión de cobro judicial que representa la labor sustantiva para la cual se creó dicha plaza”.</p>		
<p>¿Se acoge?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Parcial <input type="checkbox"/></p>
<p>Argumentos CGR</p>	<p>Respecto de los puntos 2.7, 2.8 y 2.12 el Órgano Contralor tiene claro que algunas municipalidades presentan limitaciones de recurso humano destinado a la gestión de cobro, incluida la depuración de las bases de datos. Sin embargo, tal como se indica en las conclusiones de nuestro informe, resulta impostergable que las autoridades de los once ayuntamientos de la Provincia de Puntarenas, en especial aquellos con mayores niveles de morosidad tributaria y de acuerdo con la realidad de sus cantones, atiendan, de manera integral y sistemática, los problemas señalados a efecto de garantizar un manejo adecuado de las finanzas municipales y de contar con recursos suficientes para brindar de manera eficiente los servicios de interés local que aseguren una actividad dinámica coadyuvante para el desarrollo y progreso de las comunidades puntarenenses.</p>		
<p>N.º Párrafos</p>	<p>1.11 y 1.12</p>		
<p>Observaciones Administración</p>	<p>6. Por último en lo que respecta a los puntos 1.11. y 1.12. de “Generalidades acerca de la Auditoría”: “La Provincia de Puntarenas se divide en once cantones a saber: Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Esparza, Garabito, Golfito, Montes de Oro, Osa, Parrita, Puntarenas y Quepos. De acuerdo con el Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHc) para el año 2011 (elaborado por la Universidad de Costa Rica y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), estos cantones presentan diferentes niveles de</p>		

	<p>desarrollo humano. Mientras los cantones de Buenos Aires, Garabito y Coto Brus se ubican en las posiciones 78, 64 y 60, respectivamente, en relación con los 81 cantones del país, los de Esparza y Golfito ocupan los lugares 21 y 25, en ese orden, tal como se aprecia en el cuadro N.º 1.”; y; “El desarrollo cantonal es una tarea que corresponde fundamentalmente a sus gobiernos locales, mediante la prestación de servicios comunales, la inversión en infraestructura pública y la ejecución de obras y actividades tendientes a mejorar el bienestar de los ciudadanos. Para esos efectos y, de conformidad con el ordenamiento jurídico, una de sus principales fuentes de ingresos lo constituyen el cobro y recaudación de tributos propios como el impuesto sobre los bienes inmuebles, las licencias para el desarrollo de actividades lucrativas y permisos de construcción y por la venta de servicios. De ahí, que una recaudación efectiva de los tributos municipales permite a esas entidades locales, generar recursos para impulsar el desarrollo local. En razón con lo anterior debería ser consecuente dicho indicador de que a mejor posicionado cada cantón en el Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHc), debería de ser consecuente con un mayor desarrollo e inclusive con una menor morosidad dichos cantones, sin embargo los cantones de Quepos, Montes de Oro, Buenos Aires y Esparza su morosidad osciló entre un 27% y 17%, menor que la morosidad del sector municipal que para el 2014 fue de aproximadamente un 33%; sin embargo la posición de estos 4 cantones en el Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHc) para el 2011 fue de 47, 43, 78 y 21, respectivamente, siendo el cantón de Esparza el único para el cual se cumplió la correlación de a un menor porcentaje de morosidad y por ende en teoría una mejor repercusión en el desarrollo del cantón, también ocupó una posición aceptable (21) en el Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHc).”</p>		
¿Se acoge?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>
Argumentos CGR	<p>En relación con las observaciones sobre los puntos 1.11 y 1.12, no es procedente referirse por tratarse de apreciaciones particulares respecto del el Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHc), que no tienen relación directa ni afectan los resultados del presente informe.</p>		

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área

Lic. Gerardo Marín Tijerino
Asistente Técnico



Lic. Walter Benavides Vargas
Fiscalizador